



Febrero 2026

BOLETÍN INFORMATIVO ESPECIAL

Acerca de Chubb

Con operaciones en 54 países y territorios, Chubb ofrece seguros comerciales y personales de propiedad y accidentes, accidentes personales y seguro médico complementario, reaseguro y seguro de vida a un grupo diverso de clientes. Como empresa de suscripción, evaluamos, asumimos y gestionamos el riesgo con conocimiento y disciplina. Atendemos y pagamos nuestros reclamos de manera justa. La compañía también se define por su amplia oferta de productos y servicios, amplias capacidades de distribución, solidez financiera excepcional y operaciones locales a nivel mundial. La empresa matriz Chubb Limited cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE: CB) y es un componente del índice S&P 500. Chubb mantiene oficinas ejecutivas en Zurich, Nueva York, Londres, París y otras ubicaciones, y emplea aproximadamente a 33.000 personas en todo el mundo.

“Legalidad del seguro de carga que circula en Centroamérica “

Convencidos de que la educación es vital para desarrollar el mercado asegurador en Centro América, esta edición busca que los lectores comprendan mejor cómo funcionan los seguros y que lejos de ser un lujo, son una necesidad.

Destacamos las reglas del juego en materia de contratos. Entre otras, Los tratados internacionales están por encima de las leyes locales y la Ley está por encima de los contratos.

Esperamos que este número lo ayude, como a nosotros, a profundizar su conocimiento en materia de seguros y le permita tomar mejores decisiones para su protección.

¡Tenga cuidado!

Si compra un seguro en el extranjero, verifique que la aseguradora esté supervisada y regulada en su país de origen, que está domiciliada en un país con el cual su país mantiene un tratado de libre comercio vigente. Así mismo, antes de firmar o formalizar el contrato, constate los mecanismos ante un eventual reclamo.

Legales

Los únicos productos autorizados son los registrados en la entidad reguladora de los seguros o los provenientes de un país con el cual se mantiene un tratado de libre comercio vigente, TLC. Por este motivo, el consumidor debe verificar a quién le compra.

Leyes de Seguros de Centroamérica

Guatemala.

Ley de Seguros de Guatemala Ley 473

Artículos 17 y 18.

Art.17, “Se prohíbe a toda persona individual o jurídica no autorizada por la ley, ofrecer, promover la venta, vender seguros o ejercer la práctica de cualquier otra operación activa de seguros en territorio guatemalteco.

Queda a salvo de la prohibición establecida en este artículo lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala sea parte, específicamente para el suministro o comercio transfronterizo de los servicios siguientes:

1. Seguros contra riesgos relacionados con:

a) Embarque marítimo y aviación comercial, y lanzamiento espacial y carga

(incluidos satélites). Dicho seguro cubrirá alguno o la totalidad de los elementos siguientes: **las mercaderías que son objeto de transporte**, el vehículo que transporta las mercancías y cualquier responsabilidad resultante a partir de allí; y

b) Mercancías en tránsito internacional;”

El Salvador

Decreto legislativo 844

Artículos 74 y 75.

Art.74, “Se prohíbe a toda persona distinta de las sociedades de seguros autorizadas en los de la presente Ley y de las entidades autorizadas por la Ley de Bancos y Financieras, otorgar fianzas mercantiles a oneroso”

Art.75, “Ninguna persona que no esté legalmente autorizada realizar operaciones propias de una sociedad de seguros o hacer operaciones de seguros”..

Nicaragua

Ley 733 Seguros de Nicaragua

Art.174

“Se prohíbe a las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, contratar en Nicaragua seguros con empresas no autorizadas por la Superintendencia, salvo los casos en que se demuestre ante el Superintendente que el seguro específico de que se trate no es posible conseguirlo en este país.”

Costa Rica

Ley reguladora del mercado de Seguros

Art,3 y Art.16

Art.3. “Solamente podrán realizar oferta pública de seguros y negocios de

seguros quienes cuenten con autorización para ello, según lo dispuesto en esta Ley”.

“La oferta pública de seguros comprende cualquier actividad que procure

la venta de una o varias pólizas de seguros...”

Art.16. 16.- Seguros transfronterizos

Cualquier persona física o jurídica podrá contratar bajo la modalidad de comercio transfronterizo, con entidades aseguradoras o proveedores de

servicios de intermediación de un país con cual Costa Rica haya asumido dichos compromisos por medio de la suscripción de un tratado internacional vigente.

Honduras

Ley de Seguros de Honduras, Decreto 22-20, art.6 y art.21

Art.6. “El aseguramiento de bienes, personas e intereses por medio de contratos de seguros o fianzas solo podrá hacerse por medio de instituciones de seguros nacionales o extranjeras legalmente establecidas en el país...”

Art.21 “Las instituciones de seguro extranjeras podrán operar en la República de Honduras mediante sucursales legalmente establecidas, las cuales estarán sujetas a las mismas leyes, reglamentos y resoluciones que las instituciones nacionales, salvo lo dispuesto en los tratados internacionales suscritos y ratificados...”

Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá

Los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, por una Parte, y el Gobierno de la República de Panamá, por la otra.

Artículo 1.01 Establecimiento de la zona de libre comercio

1. Mediante el presente Tratado, las Partes establecen las bases para crear e implementar una zona de libre comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XXIV del GATT de 1994 y el Artículo V del AGCS.

CAPÍTULO 12

SERVICIOS FINANCIEROS

Artículo 12.05 Comercio transfronterizo

2. Cada Parte permitirá a personas ubicadas en su territorio y a sus nacionales, donde quiera que se encuentren, adquirir servicios financieros de prestadores de servicios financieros transfronterizos de la otra Parte ubicados en territorio de esa otra Parte.

Conclusiones

La legalidad del servicio que está tomando.

El tomar un seguro de alguna compañía legalmente constituida en su país de origen no significa que usted no esté incurriendo en la ilegalidad por tomar un seguro de carga que las leyes de su país no permiten.

Infórmese primero para evitar problemas futuros, no sea que por la tentación de una tasa menor o un aparente buen crédito pueda usted o su cliente verse involucrado en problemas que puedan llevarlo desde el cierre de empresa hasta consecuencias legales mayores.

El TLC entre Centroamérica y Panamá le permite a usted adquirir un seguro de carga de CHUBB sin comprometerse legalmente.

"Porque su tranquilidad tiene LOGICA"